

perficual sus doctrinas: contribuyó a robustecer en mí este juicio, el embarazo que observé en los alumnos para contestar a las obvias dificultades propuestas por los examinadores. Creo que, en ningun ramo de la ciencia es tan importante como en este, que los jóvenes conozcan, por lo ménos, la soluciu de los principales argumentos; de otra manera su fé seria vacilante, i el estudio peligroso.

Estoi léjos de pensar que esto resulte de falta de celo i competencia en los Profesores: la causa principal, como lo he indicado, está, a mi modo de ver, en el escaso tiempo que se concede a este ramo, tan importante de la educacion. El Profesor que actualmente rejenta la clase me aseguró, que creia imposible, que en un año pudiesen los alumnos, atendido el recargo de tantos estudios, aprender con perfeccion esta parte tan interesante de la ciencia.—Soi de U. S. S.—*Jorje Montes*.—Señor Decano de la Facultad de Teolojía.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las Sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion del 8 de enero de 1859.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Zazié, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 30 de diciembre último, el señor Rector tomó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su cargo a D. José Zegers Recasens, que ha obtenido título de Ingeniero de Minas. En seguida confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Ramon Murillo, don Manuel Garcia de la Huerta, don Santiago Cumplido, don Rosendo Rios, don Lisandro Martinez, Carlos Castellon, don Benjamin Pereira i don Celso Gazmuri; i el de Bachiller en Humanidades a don Justiniano Adrover, don Manuel de la Barra, don Salustio Guajardo, don Ricardo Echaiz, don Juan Domingo Tagle, don José Antonio Tagle, don Máximo Flores, don José Luis Arrate, don Ramon Rivera, don Domingo Otaegui i don Federico Garcia de la Huerta, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta:

1.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de Humanidades, de las entradas i gastos de su Secretaría en el último cuatrimestre de 1858; i de otra del Secretario de la Facultad de Matemáticas,

correspondiente al mismo período. Se mandaron pasar a la comision de cuentas.

2. ° De los antecedentes que se mandaron traer a la vista para resolver sobre la solicitud de don Benito Otárola, de que se trató en la sesion anterior. Despues de una detenida discusion sobre la necesidad de facilitar el curso de sus estudios a los jóvenes de las provincias, i de tomar al mismo tiempo las precauciones debidas para que esos estudios sean bien hechos, se acordó informar al señor Ministro de Instruccion pública, que puede permitirse al solicitante que complete, ante la Corte de Apelaciones de Concepcion, el año de Práctica forense que le falta, con la condicion de que ha de presentar, ántes de graduarse de Licenciado, un certificado de haber practicadó asiduamente con un abogado que ha de designarle el referido Tribunal, i de Haber hecho bajo su direccion todos los estudios del Derecho que le falten, como así mismo con la de someterse al exámen que rinden ante los Profesores de la Universidad los alumnos de la Clase de Práctica forense.

3. ° De los antecedentes que se mandaron traer a la vista para resolver sobre la solicitud de don Samuel Donoso, de que se dió cuenta en la sesion anterior. En vista de ellos, i considerando, que, aunque el solicitante solo recibió el 7 de marzo de 1857 el diploma de Bachiller en Leyes, fué por haber cerrado el Consejo sus sesiones ántes del 16 de enero en que Donoso rindió su última prueba; declaró que el citado Donoso termina su Práctica forense el 16 del que rije.

4. ° De una solicitud de don Enrique Tocornal, elejido miembro de la Facultad de Leyes, a fin de que se le otorgue una próroga de dos meses para incorporarse en la mencionada Facultad. Se acordó elevarla al Supremo Gobierno.

El Consejo determinó ocuparse preferentemente, en la próxima sesion, del establecimiento de las clases de Derecho Público i de Derecho Administrativo que faltan en la seccion universitaria, i de la exigencia que debe hacerse a los aspirantes al grado de Bachiller en Leyes, de haber rendido exámen de Práctica forense.—Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 15 de enero de 1859.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Sazié, Domeyko i el Secretario,

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Decano de Humanidades presentó al Consejo el nuevo miembro de dicha Fa-

cultad, don Justo Florian Lobeck, haciendo una exposicion de sus méritos i talentos; el señor Rector le contestó manifestando lo ventajoso de la adquisicion que la Universidad hacia en el señor Lobeck, i encomiando el buen desempeño i la erudicion del discurso que el nuevo miembro habia leído ante la Facultad de Humanidades; i en seguida, el señor Lobeck prestó el juramento determinado por los Estatutos, i fué declarado incorporado en la Facultad mencionada.

Despues de esto, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Juan Merino, el de Bachiller en Humanidades a don José Baldomero Latorre, i el de Bachiller en Teología a los presbíteros don Domingo Meneses i don Lorenzo Robles, a todos los cuales se entregó el correspondiente diplóma.

Se dió cuenta :

1. ° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en la cual trascribe un decreto supremo que proroga por dos meses a don Enrique Tocornal, elegido miembro de la Facultad de Leyes, el término de seis meses que señalan los Estatutos para incorporarse en la Universidad. Se mandó transcribir al señor Decano respectivo.

2. ° De una cuenta de las entradas i salidas que ha tenido la caja universitaria desde el 1. ° de julio hasta fines de diciembre de 1858. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

En vista de este documento, se consideró la solicitud del escribiente de la Secretaría jeneral, sobre aumento de sueldo de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, i cuya resolucion se habia aplazado para cuando el Tesorero presentase el estado de los fondos universitarios; i se acordó conceder al referido escribiente un sobresueldo de 120 pesos anuales, que se sacará desde luego de los indicados fondos, por un año contado desde el 1. ° del que rije, sin perjuicio de solicitar oportunamente del Supremo Gobierno que mande pagar esta asignacion con fondos fiscales.

3. ° De una cuenta de las entradas i gastos de la Secretaria de la Facultad de Leyes en el último cuatrimestre de 1858. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

4. ° De un informe del miembro de la Facultad de Humanidades don Rafael Minvielle, sobre el *Compendio de Jeografia elemental*, compuesto por don Manuel José Olavarrieta. El señor Minvielle opina que el mencionado texto debe aprobarse para la enseñanza del ramo, tanto en las Escuelas como en los Colejios. El Consejo acordó que se hiciera como indica el espresado informe.

5. ° De un informe del señor Decano de Teología sobre un *Compendio de Historia Sagrada, seguido de la Vida de N. S. Jesucristo*, escrito en francés por Drioux, i traducido al castellano por P. Pedro Moreno. En conformidad de este informe, el Consejo acordó que se apro-

base dicho *Compendio* para la enseñanza del ramo, haciendo en él las correcciones indicadas por el señor Orrego.

6.º De dos informes sobre exámenes, pasados al señor Decano de Matemáticas por miembros de su Facultad, i de varios de la misma especie remitidos al señor Decano de Teología. Se mandaron publicar en los *Anales*.

Como el informe del miembro de la Facultad de Teología don Joaquín Larrain Gandarillas, sobre los exámenes de *Fundamentos de la Fé* en el Instituto Nacional, manifestára que el texto adoptado para el estudio de este ramo es inadecuado por carecer de claridad, concision i estilo didáctico; i como el Consejo recordára que la misma observacion se habia hecho presente en otras ocasiones, i que una comision universitaria habia expresado, que el tratado de *Fundamentos de la Fé* escrito por el señor Orrego i premiado por la Facultad de Teología era preferible para la enseñanza, acordó pedir al Supremo Gobierno que, si lo tiene por conveniente, en vista de las razones expuestas, se sirva mandar adoptar la obra del señor Decano de Teología para la enseñanza del ramo.

El señor Rector expuso: que, apesar de que el estado de su salud le habia impedido asistir a todos los exámenes que habría deseado, habia sin embargo tenido ocasion de interrogar a varios alumnos de Gramática Castellana i de Latin del Colejio de los SS. CC. de Jesus i de María: que habia encontrado a los de Gramática Castellana bastante bien instruidos, i a los de Latin regularmente: que habia concurrido ademas a los exámenes de Latin i de Literatura del Seminario Conciliar: que los alumnos de una i otra clase le habian dejado mui satisfecho: que los de Literatura se habian manifestado mui versados en la Métrica, presentando algunos de ellos composiciones en verso de bastante mérito para haber sido compuestas por simples estudiantes; i por último, que el Seminario se distinguía por la enseñanza del Latin entre los otros establecimientos de educacion, que no prestan siempre a ese ramo toda la atencion debida.—Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 22 de enero de 1859,

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Sazié, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De dos cuentas del Secretario de la Facultad de Teología, correspondiente, la una al primero, i la otra al tercer cuatrimestre de 1858. Se mandaron pasar a la comision de cuentas.

2.º De varios informes de los comisionados para presenciarse los exámenes en los Establecimientos públicos de educación de esta capital. Se mandaron insertar en los *Anales*.

Con esto se levantó la sesión, quedando acordado que no debería haber otra hasta el sábado 12 del entrante marzo.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA (a.)

Al ecónomo de la Escuela de Artes i Oficios de Talca, se le nombra además contador-tesorero de dicha Escuela.

Santiago, diciembre 29 de 1858.

Vista la nota que precede, i resultando que en la Escuela de Artes i Oficios de Talca no existe un Tesorero responsable que lleve la contabilidad i administre los fondos del establecimiento,

Vengo en decretar :

1.º El Ecónomo i tenedor de libros de la referida Escuela, creada por decreto de 13 de mayo último, será además en lo sucesivo contador-tesorero, i administrará bajo la inspección i dirección del jefe del establecimiento todos los fondos de pertenencia de éste.

2.º Se señala a este empleado el sueldo anual de quinientos pesos, que gozará desde el 1.º de enero de 1859, debiendo rendir previamente una fianza a satisfacción del Contador Mayor por la cantidad de dos mil pesos para responder de su buena administración.

3.º Impútese el sueldo decretado al ítem. 4 partida 23 del Presupuesto respectivo del Ministerio de Instrucción pública, i en lo que no bastare al ítem. 13 de la misma partida.—Tómese razón i comuníquese.—MONTR.—*Rafael Sotomayor.*

(a) Bajo este título se comprenden las leyes, los decretos i órdenes del Supremo Gobierno relativos a la instrucción pública, i todos los demás documentos oficiales que versan sobre la misma materia.